

REGLAMENTO

DE

RÉGIMEN

INTERIOR

C.P. "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"

CHESTE (VALENCIA)



1.- PRINCIPIOS GENERALES.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

2.1 Relativas a los padres/madres.

- 2.1.1 En relación con el Centro.
- 2.1.2 En relación con los profesores.
- 2.1.3 En relación con sus hijos.

2.2 Relativas a los profesores-as.

- 2.2.1 En relación consigo mismo.
- 2.2.2 En relación con los alumnos-as.
- 2.2.3 En relación con el Centro.
- 2.2.4 En relación con los padres/madres.

2.3 Relativas a los alumnos/as.

- 2.3.1 Referentes a su comportamiento personal.
- 2.3.2 Referentes a sus compañeros-as.
- 2.3.3 Referentes a los profesores-as.
- 2.3.4 Referentes al Centro.

3.- GOBIERNO DEL CENTRO.

4.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES.

5.- PROTOCOLO A SEGUIR CON EL ALUMNADO ABSENTISTA.

6.- DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

7.- DEL EDIFICIO ESCOLAR.

8.- AULA DE 2 AÑOS.

CAPITULO 1.- PRINCIPIOS GENERALES .-

Art. 1.- **EL C.E.I.P. "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"**, de Cheste (Valencia), es un órgano social integrado por profesores-as, padres, madres y alumnos-as, considerado como servicio público, posee reglas propias y persigue fines exclusivamente educativos.

Art. 2.- Para el mejor funcionamiento del Centro, el presente Reglamento establece unas normas de trabajo y cooperación dirigidas a crear el clima necesario que propicie la obtención de los fines educativos propuestos.

Art. 3.- Dentro de la legislación dictada por la Consellería de Educación, el presente Reglamento fija la normativa por la que se aspira a lograr un sistema propio y autónomo de funcionamiento y gobierno.

Art. 4.- En función del principio de Libertad de Enseñanza, dentro de las orientaciones emanadas de la Consellería de Educación, cada profesor-a podrá aplicar en sus clases los métodos y procedimientos de trabajo que considere más eficaces, así como el ensayo y desarrollo de sistemas propios de trabajo, dentro del proyecto curricular de la Comunidad Valenciana y del proyecto curricular del Centro.

Además a lo largo del curso se trabajarán actividades complementarias y extraescolares, que se ilustrarán con Centros de interés mostrando las costumbres típicas de cada época del año (, Halloween, Navidad, día de la paz, Carnaval, Semana cultural, día del libro , Las estaciones del año etc.) siempre desde la perspectiva de la tradición en distintos lugares del mundo.

De igual manera, cada Departamento o Gabinete dispondrá de autonomía y capacidad para establecer, dentro de la orientación general del Centro, las actividades y programaciones que considere más adecuadas.

Art. 5.- En el Centro se garantiza la libertad ideológica y de conciencia de profesores-as, padres, madres, alumnos-as y personal no docente, así como la libertad de todos-as a expresar sus opiniones y desarrollar su personalidad sin más límites que los derivados de la correcta convivencia y del normal clima de trabajo.

Art. 6.- En las enseñanzas que se imparten, que serán en régimen de coeducación, se prestará la máxima atención a los aspectos básicamente educativos y formativos, basados en los principios de la democracia y respeto a la ley.

Art. 7.- El Centro, en materia religiosa, se declara aconfesional. Se garantizará, dentro de sus posibilidades, una formación religiosa a todos aquellos alumnos-as cuyos padres-madres lo soliciten en el momento de su inscripción en el Centro o al comienzo de cada curso.

Art. 8.- El edificio escolar, sus instalaciones, recursos y material son propiedad de la Generalitat Valenciana, cuya utilización y usufructo será objeto de la máxima atención

por parte de profesores-as, alumnos-as, padres y madres, y demás miembros de la comunidad escolar.

El Centro podrá establecer con el Ayuntamiento y demás órganos de la comunidad, previa autorización del Consejo Escolar, acuerdos para la utilización de las instalaciones del colegio con fines educativos, culturales y deportivos fuera del horario escolar, según la normativa vigente.

El organismo al que se le haya cedido las instalaciones escolares deberá comprometerse a reponer o reparar el material que se hubiera roto o extraviado, así como asumir las responsabilidades que de su uso derivasen.

Art. 9.- Como medida indispensable que garantice la calidad de enseñanza, la relación numérica alumno/profesor no deberá rebasar la ratio fijada por la ley

Art. 10.- Se reconoce el derecho de todo el profesorado y personal no docente del Centro a proporcionar y recibir la información sindical, celebrar reuniones dentro del propio Centro, fuera del horario escolar, así como a disponer de un tablón de anuncios dedicado exclusivamente a tales fines.

Art. 11.- El Centro estará abierto a buscar su inserción en el medio social mediante la mutua colaboración con las asociaciones de vecinos, organizaciones ciudadanas y culturales y cualquier otra entidad que persiga fines sociales o culturales.

Art. 12.- Es competencia del personal docente el cuidado y atención del alumnado durante el tiempo que comprende su jornada escolar, quedando eximidos de administrar medicamentos al alumnado, Salvo excepciones que dicta Resolución de 13 de junio de 2018, de la Consellería de Educación y la Consellería de Sanidad pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos.

Art. 13.- La intervención de los profesores-as, padres-madres y alumnos-as en la gestión y control del Centro se hará dentro de los términos establecidos en el presente Reglamento y demás disposiciones legales.

Art. 14.- Lo estipulado en este Reglamento se entenderá sin perjuicio de lo establecido de forma taxativa en el R.O.F. de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Valenciana (decreto 188/94), y en cualquier otra normativa que la Generalitat Valenciana pudiera publicar o comunicar oficialmente con posterioridad a la aprobación de este Reglamento.

Art. 15.- El Claustro de Profesores, con la aceptación del presente Reglamento, asume la responsabilidad contraída en el ejercicio de la función docente y se compromete a velar por lo que en él se establece.

CAPITULO 2.- NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMAS CONVIVENCIA ALUMNADO: El Decreto 39/2008 de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana establece los derechos y deberes de los alumnos, la Orden 62/2014 de 28 de julio que determinarán las infracciones, faltas y las sanciones correspondientes, así como otras instrucciones posteriores tales como Instrucción de 15 de Diciembre de 2016, del director general de Política educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad y el Plan de Convivencia del centro Y EL Decreto 104/2018 de 27 de julio del Consell por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo.

NORMAS CONVIVENCIA PERSONAL LABORAL: El 4 de Octubre de 2017, se aprueba un protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Consellería de Educación Investigación, Cultura y Deporte, que será de aplicación en supuestos de acoso laboral.

Según la disposición adicional primera de este Decreto, "De conformidad con el artículo 127 a) en relación con el artículo 120.2 de la Ley Orgánicas 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar del centro será el órgano competente para la aprobación del reglamento de régimen interior no podrá tipificar conductas disciplinarias ni establecer procedimientos sancionadores distintos a los previstos en el presente Decreto.

2.1 NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES/MADRES.

2.1.1 EN RELACIÓN CON EL CENTRO.

1.- Conocer el Reglamento de Régimen Interior y observar las normas contenidas en el mismo.

2.- Atender las citaciones del Centro.

3.- Abstenerse de visitar a sus hijos-as durante los recreos o el horario de clase sin causa justificada.

4.- Los padres, madres o tutores legales deberán cumplimentar y firmar a principio de curso un documento que recogerá cualquier salida por la localidad, con lo cual, autoriza a sus hijos e hijas a todas las visitas y actividades complementarias programadas para ese año. Además cumplimentando la autorización oportuna, podrán publicarse las imágenes de sus hij@s, siempre con ámbito pedagógico .

5.- Abstenerse de fumar y traer animales dentro del recinto escolar.

6.-Los familiares no podrán acceder al recinto escolar, a acompañar a sus hij@s , ni interferir en las filas en las horas de entrada o salida , salvo causa justificada.

7.- Los padres serán responsables de traer a sus hijos al colegio con la ropa

adecuada que exijan las actividades escolares.

8.-E Primaria: xarxa de llibres: si se opta por pertenecer a esta red, se deberán cumplir las siguientes condiciones: Escribir en los libros sólo con lápiz, Los padres/madres tendrán que borrar las anotaciones de los libros y subrayado así como forrarlos con forro resistente y transparente para mejor conservación a fin de devolverlos en condiciones óptimas para reciclar.

9.- Problemas de salud: Si su hij@ tiene que medicarse de forma eventual tendrá que venir al centro algún familiar a administrar al niño o a la niña el medicamento. Pero si su hijo -a tiene problemas de salud crónicos, se procederá a activar protocolo, según la normativa vigente.

10.- En la etapa de primaria los familiares no pueden acceder al recinto escolar .

En infantil , acompañarán a sus hij@s en las filas hasta que una profesora del centro se haga cargo de ellos. Los familiares que tengan además de en infantil , un alumn@ matriculado en primaria podrán acompañar a los mayores sólo hasta la verja de colores para que los niños y niñas de primaria vayan a sus filas, pero el adulto no puede atravesar los patios de Educación Primaria y saldrá por la puerta de Educación Infantil. En la salida, los padres no accederán al patio en infantil.

11.- Entrada de animales: No se permite la entrada de animales en todo el recinto.

12.- Fumar:El uso de cigarrillos, sean del tipo que sean está totalmente prohibido dentro del recinto escolar.

EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES-AS.

1.- Cualquier asunto, no administrativo, relacionado con sus hijos-as deberá ser tratado con los tutores-as antes de con cualquier otro Profesor-a u órgano individual o colegiado del Centro.

2.- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos-as.

3.- Facilitar todo tipo de información y demás datos valorativos de sus hijos-as a los profesores-as que lo precisen en los distintos aspectos de su personalidad.

4.- Facilitar a sus hijos-as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.

5.- Participar voluntariamente con los profesores-as en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.

6.- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos-as.

7.- Respetar los horarios de entradas y salidas, y poner especial atención a la recogida de los alumnos que no se van solos a sus domicilios.

8.- Consultar la web familia para estar informado-a

2.1.3 EN RELACIÓN CON SUS HIJOS-AS.

1.- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos-as.

2.- Vigilar y controlar sus actividades, fuera del horario escolar.

3.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos-as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.

4.- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos-as durante el horario escolar.

5.- Traer a sus hijos e hijas puntualmente al colegio .Fuera de la franja horaria establecida para entradas y salidas, utilizar preferentemente la hora del patio .

6.- Estimular a sus hijos-as en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como elemento que contribuye a su formación.

7.- Recoger a sus hijos, que no hayan sido autorizados para salir solos del Centro, con puntualidad.

8.- Acudir por solicitud de la tutora a cambiar a sus hijos/as cuando se hayan manchado, por no controlar esfínteres o por otra causa que lo requiera.

2.2 NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES-AS.

2.2.1 EN RELACIÓN CONSIGO MISMO.

1.- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada uno-a.

2.- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado-a.

3.- Vigilar a los alumnos-as en los recreos, conforme a lo acordado en el Claustro.

4.- Coordinarse con los-las especialistas y con los-las otros-as profesionales .

2.2.2 EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS-AS.

1.- Respetar la personalidad de cada uno-a.

2.- Escucharle, comprenderle y ayudarle en el desarrollo intelectual y personal.

3.- No hacer distinciones entre los alumnos-as.

4.- Preocuparse por sus condiciones ambientales.

5.- Individualizar la enseñanza, en lo posible, acomodándose a los conocimientos y características de cada uno-a.

6.- Proporcionar, si es oportuno, consejo orientador.

7.- Orientar actividades complementarias y de tiempo libre.

2.2.3 EN RELACIÓN CON EL CENTRO.

1.- Conocer el Reglamento de Régimen Interior y cumplir sus preceptos.

2.- Aceptar las decisiones del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar del Centro y de las autoridades educativas, cuando estas decisiones sean materia de su competencia.

3.- Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

2.2.4 EN RELACIÓN CON LOS PADRES/MADRES.

1.- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres-madres de los alumnos-as dentro del horario previsto para este fin, que será entregado a principio de cada curso escolar por el tutor o tutora correspondiente.

2.- Recibir la visita de los padres-madres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.

3.- Cumplimentar los boletines y documentos de evaluación en los periodos establecidos.

4.- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos-as.

5.- Comunicar cualquier anomalía que pudiese afectar al alumno-a personal o académicamente.

6.- Coordinar e informar al parent/madre o tutor-a, mediante los medios que nos insta Consellería: WEB familia y similar.

2.3 NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS-AS.

2.3.1 REFERENTES A SU COMPORTAMIENTO PERSONAL.

1.- Asistir puntualmente a las actividades escolares.

2.- Se concede un margen de entrada y salida en las sesiones de mañana y tarde de diez minutos, como cortesía, para facilitar el acceso de los alumnos-as; a partir de ese momento, no se permitirá el acceso al Centro.

3.- Los alumnos-as que precisen asistencia médica u otra causa justificada durante el horario escolar, podrán entrar y salir durante las horas de recreo ,o en otros momentos siempre que acompañen el justificante correspondiente. Los alumnos-as abandonarán el Centro acompañados por un familiar o persona autorizada, dando por finalizada, caso de salida, la sesión matinal.

4.- Acudir a clase debidamente aseado-a. Con vestimenta adecuada para el desarrollo de la actividad.

5.- Transitar por pasillos y escaleras con orden y compostura, no permaneciendo en ellos sin motivo justificado: entradas, salidas, cambios de clase, etc.

6.- Traer a las clases los libros y material escolar que sean precisos.

Acudir a clase sin el material constituye falta leve. La repetición de tres (3) faltas leves constituye falta grave.

7.- Responsabilizarse de las tareas y encargos escolares que se les encomienda.

8.- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres-madres.

9.- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por los padres-madres. En caso de extravío o pérdida, deberá ser justificado por sus padres-madres.

10.- NO se permite el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos similares, en el recinto escolar.

2.3.2 REFERENTES A SUS COMPAÑEROS-AS.

1.- Respetar la integridad física y psíquica de sus compañeros.

2.- Respetar todas las pertenencias de los demás.

3.- No entorpecer la marcha de las clases.

4.- Colaborar con sus compañeros-as en las actividades escolares.

5.- Evitar los juegos violentos, considerándose como tales aquellos que puedan producir lesión física o psíquica.

2.3.3 REFERENTES A LOS PROFESORES-AS.

1.- Tener un trato respetuoso con los profesores-as y personal al servicio del Centro.

2.- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.

2.3.4 REFERENTES AL CENTRO.

1.- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.

2.- Cuidar que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados, así como patios y demás dependencias del recinto escolar.

3.- Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.

4.- No ausentarse del Centro ni de actividad docente sin autorización del profesor-a responsable en ese momento.

CAPITULO 3.- GOBIERNO DEL CENTRO.

Este Centro, de acuerdo al R.O.F., tendrá los siguientes órganos de gobierno:

1.- Unipersonales: Director-a, Jefe-a de Estudios y Secretario-a.

2.- Colegiados: Consejo Escolar de Centro y Claustro de Profesores.

3º.- Las funciones de cada uno de ellos serán las contempladas en el Decreto 188/94 de 13 de septiembre, de la Consellería de Educación y Ciencia.

CAPITULO 4.- FUNCIONES DE LA COMISIONES.-

En el seno del consejo escolar del centro existirá una Comisión Económica integrada por el director/a, un profesor, un parent/madre de alumno/a y el secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.

El Consejo Escolar podrá constituir, igualmente, otras comisiones para asuntos específicos, integradas al menos, por profesores/y un padres/madres de alumnos-as.

Dentro del Consejo Escolar del Centro funcionará la Comisión de Convivencia.

El Decreto 246/1991 de 23 de Diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana establece en su artículo 25 que el Consejo Escolar de Centro podrá acordar la creación de una Comisión de Convivencia, cuya composición y funciones se determinarán en el Reglamento de Régimen Interior.

La Comisión de Convivencia estará formada por aquellos miembros que, perteneciendo al Consejo Escolar de Centro, sean designados por el mismo. Entre otros asuntos que le sean encomendados, tendrá como misión tratar sobre los conflictos e imponer sanciones en materia de disciplina a los alumnos/as, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los alumnos.

El/la instructor-a del expediente será un profesor del claustro, sin docencia directa con el alumno, que será nombrado por el Director del Centro.

De la misma manera, funcionará la Comisión pedagógica, formada por 2 padres/madres y 2 profesores y presidida por el Director/a del Centro y la Comisión de infraestructuras, formada por el mismo número de miembros que la anterior, además de la Comisión de Comedor escolar , que se formará por representantes de los mismos sectores.

CAPITULO 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR CON ALUMNADO ABSENTISTA .

El Ayuntamiento de Cheste, representado por la Concejalía de Educación, junto a los Directores de los Colegios, gabinete psicopedagógico municipal, Servicios Sociales, Policía Local y Concejalía de Sanidad ha puesto en práctica un programa Municipal de prevención de absentismo escolar estableciendo las siguientes actuaciones:

- Situaciones de retraso:
A/ Obligatoriedad de presentar un justificante médico (firmado por el colegiado que asistió al alumno/a) para acreditar un retraso.
B/ Nota de los padres para justificar puntualmente un retraso presentada a la hora del recreo.
- Situaciones de posible absentismo escolar de un periodo de 5 faltas no justificadas mensuales en adelante:

PROTOCOLO, POR ORDEN DE ACTUACIÓN:

- 1º/ Actuaciones del tutor con la familia.
- 2º/ Actuaciones del tutor, familia y gabinete psicopedagógico.
- 3º/ Actuaciones del tutor, familia, gabinete psicopedagógico y Dirección del Centro.
- 4º/ Comunicado de Dirección a la familia mediante carta certificada.
- 5º/ Comunicación a Servicios Sociales y Ayuntamiento.

- Custodia de los alumnos que al terminar la jornada escolar quedan a la espera de ser

recogidos por sus padres:

El horario general del centro aprobado por el Consejo Escolar establecerá los horarios de apertura y cierre del Centro que a su vez determinarán el momento en que cede la guarda y custodia de los padres a favor de los profesores y viceversa, correspondiendo a la dirección del Centro adoptar medidas para la vigilancia de estos alumnos/as, y que serán pedir colaboración a la Policía Local, guardia civil Illen el caso de reincidencia por parte de las familias en la recogida de sus hijos/as.

CAPITULO 6.- DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1.- Como miembros de la comunidad educativa, cooperarán con su conducta, al igual que el resto de la Comunidad Escolar, para facilitar que se cumplan los objetivos del Centro.

2.- Para la determinación de las funciones del Personal no Docente dependiente del Ayuntamiento en el Centro, se tendrá en cuenta lo establecido en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cheste, que en su artículo tercero dice lo siguiente:

"La organización del trabajo en cada uno de los Centros o dependencias es una competencia exclusiva de la dirección o jefatura del secretario del Centro, bajo la dependencia última del Presidente de la Corporación como jefe superior de todo el personal."

3.- De acuerdo con lo reglamentado en el DECRETO 188/94 DEL R.O.F., "bajo la superior autoridad del director, el personal de administración y servicios quedarán bajo la jefatura del secretario del Centro".

CAPITULO 7.- DEL EDIFICIO ESCOLAR.

1.- Sus instalaciones, recursos y material son propiedad de la Generalitat Valenciana, y el uso que de ellos se haga será objeto de atención por parte del profesorado, alumnos-as, padres, madres y personal de administración y servicios y equipo directivo.

2.- Estará abierto a todas las actividades que previamente se hayan solicitado al Consejo Escolar Municipal, y aprobadas por él, así como aquellas que oficialmente hayan sido demandadas, o autorizadas, por la Consellería de Educación.

3.- Los desperfectos y averías que se produzcan como resultado de las actividades escolares, y que se necesiten reparar, correrán a cargo del Ayuntamiento.

3.1.- La(s) persona(s) u Entidad que hagan uso de las instalaciones fuera del horario escolar, asumirán las responsabilidades que de su uso pudiesen derivar, así como la reposición o sufragio de los gastos originados por desperfectos.

4.- Los desperfectos ocasionados de una forma no accidental correrán a cargo del que los haya producido.

CAPÍTULO 8.- AULA EXPERIMENTAL DE 2 AÑOS

El aula experimental de 2 años además de estos puntos, desarrolla otra normativa adecuada a esta etapa educativa.

UBICACIÓN-ACCESO: Edificio de E. Infantil, con patio independiente, se accede por la reja dentro patio, las profesoras recogen al alumnado por el aula y los sacan por la entrada.

COMEDOR :Incluye menú, utensilios adaptados a la edad, merienda, sábanas mantas , lavandería y monitoria propia para el aula. La hora de la comida es a las 12:30, duermen siesta y meriendan a las 15:30. (Los alumnos y alumnas que no sean usuarios del servicio de comedor también podrán disfrutar de la merienda por gentileza de la empresa de comedor).

LIBROS DE TEXTO: No hay libros de texto en este curso, el material será proporcionado por el centro, los padres y madres aportan una cantidad económica para comprar el material de aula necesario para realizar las actividades diarias.

RECURSOS PERSONALES: Profesor-a diplomada en magisterio especialista infantil, Educador-a de Consellería,Profesora especialista en lengua inglesa, profesora especialista de música , especialista en lengua inglesa (la música la dan en inglés), Trabajadora social, orientadora, profesora de pedagogía terapéutica, profesor -a de audición y lenguaje. (otros especialistas que se consideren necesarios en el curso para la realización de las actividades propuestas).

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS : El alumnado del aula experimental de 2 años participará en cualquiera de las actividades complementarias de centro , municipales de ciclo o extraescolares que se incluyan en la P.G.A.

PERIODO DE ADAPTACIÓN: La entrada de los niños y niñas de 2 años será llevada a cabo durante el mes de septiembre, de forma escalonada, las familias colaborarán permaneciendo en el centro durante el tiempo que la tutora y la educadora estipulen.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL AÑO 1.993, REVISADO Y MODIFICADO EN 1.998 , 2.004 y 2008,2014,2015,2016,*2017,2018*****

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS DE CHESTE